

San Miguel de Tucumán,  
...A... de octubre de dos  
mil trece; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 81/2013

### VISTO

El pedido efectuado por el Jurado del concurso N° 71 del Concurso para Vocal/a de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala I del Centro Judicial Capital, mediante nota del 1 de octubre, y

### CONSIDERANDO

Que el día 05 de septiembre próximo pasado tuvo lugar la prueba de oposición en el marco del llamado a concurso para la cobertura del cargo para Vocal/a de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala I del Centro Judicial Capital, convocado por Acuerdo 135/2012.

Que en fecha 16 de septiembre se hizo entrega de las pruebas de oposición de los inscriptos a los tres integrantes del Jurado designado para la corrección de los exámenes.

Que en virtud de ello, el plazo para presentar el dictamen fundado que deben elaborar los miembros del Jurado interviniente en función de lo dispuesto en los artículos 19, 38 y 39 del Reglamento Interno se extiende hasta el día 01 de octubre.

Que la solicitud de prórroga efectuada por los Dres. Juan Carlos De La Silva, María Victoria Pellegrini y Graciela Moreno de Ugarte deviene coherente con lo previsto en el propio Reglamento Interno de este Consejo por cuanto el art. 39 de dicha normativa dispone, en la parte pertinente lo siguiente: *“El Jurado contará con un plazo de 10 días hábiles para remitir los puntajes, pudiendo prorrogarse en 5 días hábiles más, por razones fundadas. La prórroga será otorgada por la presidencia del consejo”*

Que considerando el número de postulantes que participaron del concurso antes referido y a fin de poder evaluar fundadamente y calificar la prueba escrita, tanto en cuanto a la formación teórica como la práctica de cada concursante y la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado, la presente solicitud resulta admisible a los efectos de posibilitar un correcto cumplimiento de las delicadas tareas que le han sido asignadas al Jurado interviniente.

Por lo expuesto;

**LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA  
MAGISTRATURA**

## RESUELVE

Artículo 1: **OTORGAR** una prórroga de 5 (cinco) días hábiles para la remisión del dictamen de evaluación de la prueba de oposición por parte del Jurado designado para intervenir en el concurso N° 71 destinado a cubrir un cargo vacante para Vocal/a de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil en Familia y Sucesiones, Sala I del Centro Judicial Capital, convocado por Acuerdo 135/2012; venciendo en consecuencia dicho plazo el 08 de octubre del 2013.

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a los señores jurados.

Artículo 3: **DISPONER** la publicidad de la presente en la página web del Consejo Asesor, para conocimiento de los interesados.

Artículo 4: De forma



Dra. Carolina Vargas Aignese  
Vicepresidenta  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

S/E si vale.

ante mi hoy día,



Dr. Fabricio Falcucci  
Secretario  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA